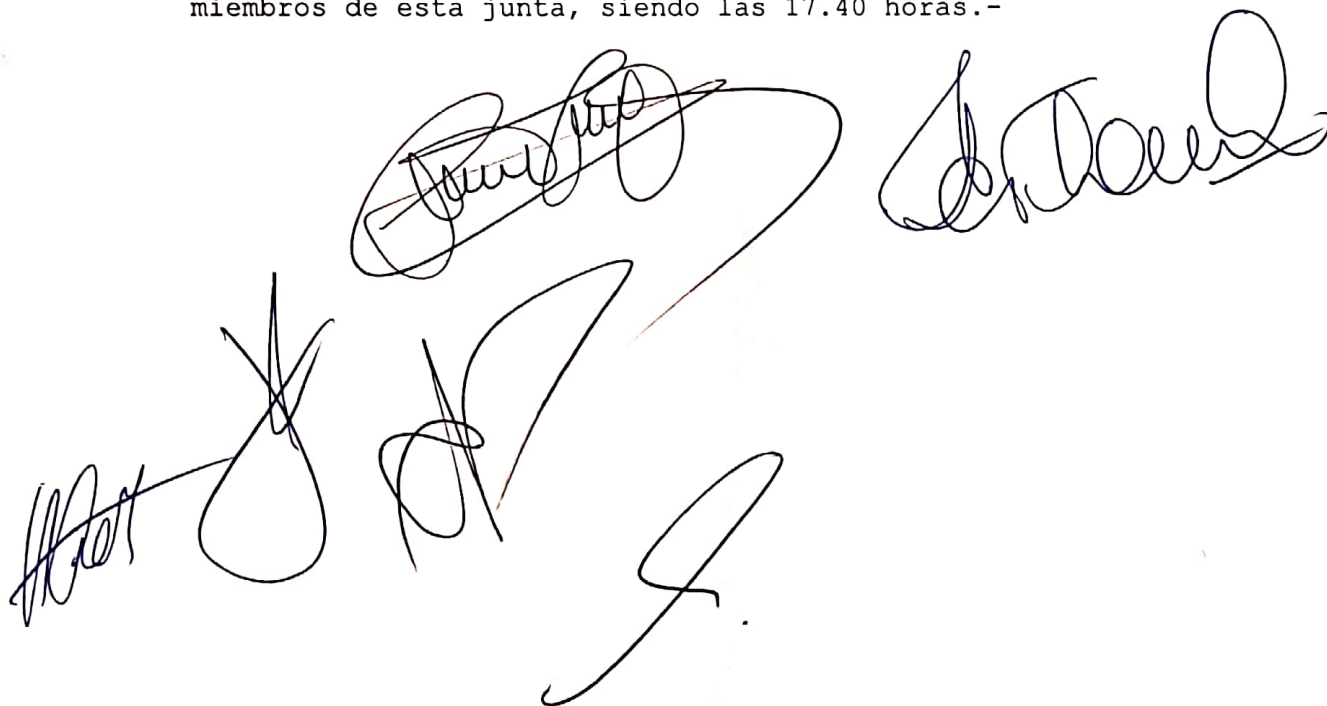


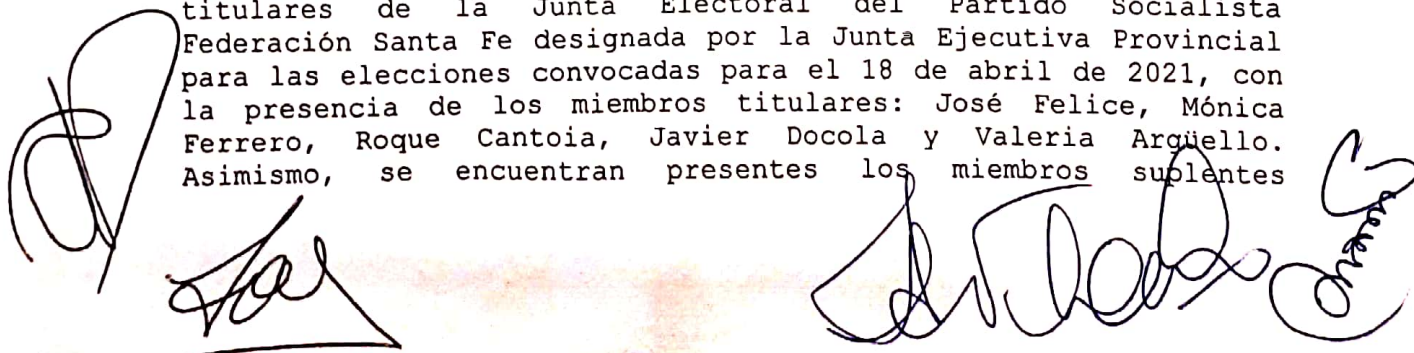
Acta N°8

A los 25 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 17.20 horas, se reúnen en sesión remota todos los integrantes miembros titulares de la Junta Electoral del Partido Socialista Federación Santa Fe designada por la Junta Ejecutiva Provincial para las elecciones convocadas para el 18 de abril de 2021, con la presencia de los miembros titulares: José Felice, Mónica Ferrero, Roque Cantoia, Javier Docola y Valeria Argüello. Asimismo, se encuentran presentes los miembros suplentes Virginia Monsalve, Cristina Gomez, Telma Puente y Diego Echen. Los nombrados han acreditado debidamente su identidad. Toma la palabra el **Secretario General -Jose Felice-** quien da por constituida la reunión con el quórum correspondiente. A continuación, **Felice** pone a consideración el temario de convocatoria: 1. Resolver Impugnaciones; 2. Oficialización de listas. Seguidamente toma la palabra el compañero **Docola** quien manifiesta que en función del temario del orden del día le parece apropiado poder tener cierta previsibilidad del esquema de trabajo que ayer habíamos comenzado a hablar en relación a las contestaciones de impugnaciones y en relación a fundamentalmente los distintos criterios que vamos a ir adoptando. Continúa manifestando que entiende que sería importante empezar a acordar el esquema de trabajo. Entiende que debería comenzarse considerando el horario de ingreso de cada contestación de impugnación recibida al email del correo oficial de la junta y comenzar a avanzar en la lectura y conversar algunos criterios. Toma la palabra **Felice** quien manifiesta que entiende que es materialmente imposible establecer a priori un criterio general para resolver las impugnaciones, ya que hay que analizar caso por caso, y aun las mismas continúan ingresando. Entiende también que ya existen criterios establecidos en la carta orgánica y en el instructivo de presentación de listas. Expresa que el esquema de trabajo que se utilizó ayer es correcto para poder ir analizando los distintos casos, pero en esta oportunidad es imposible realizar la lectura de las impugnaciones porque continúan ingresando. Toma la palabra el compañero **Echen** quien manifiesta que comparte con los compañeros Docola y Felice en utilizar el esquema de trabajo de ayer de ir leyendo las contestaciones y traslados que ingresaron e ir analizando caso por caso. Entiende que sería importante que cada uno pueda ir abordando estas contestaciones para analizar en profundidad y darle tratamiento como hicimos ayer. Expresa que sería bueno poder trabajar presencialmente considerando la buena experiencia del día de ayer. A continuación, toma la palabra la compañera **Ferrero** quien expresa que adhiere a la propuesta de trabajo de manera presencial y de ir trabajando en el análisis de cada uno de los documentos como se hizo el día de ayer. Propone pasar a cuarto intermedio para trabajar mañana en la sede partidaria y de la junta, para valorar la documentación recibida hasta hoy y considerando que los compañeros Puente y Felice residen en la ciudad de Santa Fe. Toma la palabra el compañero **Cantoia** y expresa que considera pertinente para poder analizar en profundidad y de manera presencial para agilizar el trabajo, repitiendo el esquema de trabajo de ayer y que adhiere a la moción de la compañera Ferrero. La compañera **Argüello**

adhiera a la moción. El compañero **Docola** adhiere a la moción. El compañero **Felice** adhiere a la moción. En consecuencia, queda aprobada por unanimidad la moción de pasar a cuarto intermedio para el día de mañana a las 14.30 horas. A continuación, el compañero **Felice** expresa que entiende que habiéndose tomado la decisión de pasar a cuarto intermedio, es necesario dar aviso al Juzgado Federal con competencia electoral Nro. 1, a fin de informar que por el cúmulo de trabajo y el plazo amplio de 24 horas otorgado a los apoderados a fin de responder los traslados de las impugnaciones en aras a garantizar el debido proceso, el día de mañana se dará el tratamiento respectivo a las impugnaciones y sus contestaciones y luego la oficialización correspondiente. Continúa **Felice** solicitando al compañero Echen se sirva informar lo resuelto al Juzgado mencionado. Los compañeros **Cantoia, Ferrero, Argüello y Dócola** adhieren a las mociones. En consecuencia, quedan aprobadas por unanimidad las mociones de pasar a cuarto intermedio hasta el día 26 de marzo del corriente a las 14.30 horas para realizar reunión presencial en la sede de esta Junta y asimismo, dar noticia al Juzgado Federal con competencia electoral Nro. 1. No siendo para más se pasa a cuarto intermedio en día y hora a acordar por los miembros de esta junta, siendo las 17.40 horas.-



A los 26 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 14.30 horas, se reúnen en sesión presencial todos los integrantes miembros titulares de la Junta Electoral del Partido Socialista Federación Santa Fe designada por la Junta Ejecutiva Provincial para las elecciones convocadas para el 18 de abril de 2021, con la presencia de los miembros titulares: José Felice, Mónica Ferrero, Roque Cantoia, Javier Docola y Valeria Argüello. Asimismo, se encuentran presentes los miembros suplentes



Virginia Monsalve, Cristina Gomez, Telma Puente y Diego Echen. Los nombrados han acreditado debidamente su identidad. Toma la palabra el **Secretario General -Jose Felice-** y procede a dar continuación de la octava convocatoria, tras cuarto intermedio, a los fines de dar tratamiento al temario de convocatoria: 1. Resolver Impugnaciones; 2. Oficialización de listas. En relación al punto 1, se resuelve comenzar a dar lectura a las impugnaciones e ir resolviendo caso por caso conforme se acordó el día de ayer.

Se pasa a dar tratamiento conjunto a los puntos del orden del día. A priori y para evitar reiteración de argumentos, considerando que las impugnaciones presentan puntos comunes que requieren igual tratamiento, a los fines de evitar un desgaste innecesario, se procede seguidamente a dejar sentada la argumentación en respuesta de todas ellas, para luego dar tratamiento a las cuestiones particulares en anexos por departamentos.

En relación al planteo efectuado por el apoderado Blanco respecto de la falta de interés legítimo referida a la actuación del apoderado de la lista Bases con ámbito de actuación provincial y atento no haber realizado oportunamente presentaciones que acrediten la representación de listas en el orden local, los compañeros Felice, Argüello, Ferrero y Cantoia, entienden que esto acarrea la absoluta falta de agravio suficiente para la impugnación intentada, pues sin interés no hay acción y ello es recogido por acabada jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral sobre este tema. Atento que la impugnación fue formulada respecto de las localidades de Frontera, Sunchales, Susana, Empalme Villa constitución, Juan B. Molina, Santa Teresa, Cayastá, Colonia Mascías, Helvecia, Saladero Cabal, Santa Rosa, Venado Tuerto, Firma, Carmen, Christophersen, Huges, Rufino, San Gregorio, Sancti Spiritu, Santa Isabel, Teodelina, Villa Cañas, Wheelwright, Serodino, Pueblo Andino, Perez, Coronel Dominguez, Acebal, Monigotes, Suardi, Alejandra, San Javier, Desvío Argijón, Galvez, Gessler, Lopez, Carcaraña, Pujato, Timbues, Villa Mugueta, La Gallareta, Fortín Olmos, Margatita, Intiyaco, Cañada Rosquin, Carlos Pellegrini, Los Cardos, San Martín de las Escobas, Sastre, Santa Fe 6ta. Santa Fe, 7ma, Santa Fe 9na, Santa Fe 11, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Candiotti, Colastine, Laguna Paiva, Nelson, Recreo, San José del Rincón, Santa Fe el Pozo, Campo Garay, Esteban Rams y Gato Colorado, y considerando que el voto de los nombrados importa mayoría para resolver, corresponde rechazar las impugnaciones efectuadas respecto de todas esas localidades.

Respecto al interés legítimo antes aludido nos manifestamos en contundente rechazo entendiendo que el proceso eleccionario es uno sólo por lo que debe tratarse en forma nominal cada una de las localidades que presentó listas y en la que se haya observado alguna anomalía a efectos de supervisar el

cumplimiento de la legalidad para garantizar la participación de todas/os los/as afiliados/as.

Por lo expuesto, se acepta la impugnación efectuada por el apoderado Blanco sobre la falta de Interés Legítimo del apoderado de la Lista Bases y se aprueba por unanimidad.

Por lo cual, esta Junta electoral Resuelve **desestimar Todas y cada una de las impugnaciones que realice el apoderado de la Lista bases en las localidades detalladas por carecer de acción ante la falta de interés legítimo para ello.** Vota en contra el compañero Docola.

Asimismo, en relación al argumento de la falta de presentación de formularios de aceptación de candidaturas que esgrime el apoderado Recanatesi respecto de todas sus impugnaciones, los compañeros Felice, Argüello, Ferrero y Cantoia señalan diversas cuestiones. La primera es que en la reunión Nro. 2 se dispuso aprobar el instructivo para presentación de listas y avales, el que sólo fue impugnado por el apoderado de Bases en relación a los puntos 4, 8, 15. Dicho instructivo fue en pensado para el marco de pandemia que estamos viviendo, por el que se indicó la presentación digital de listas a través de apoderados y bajo su sola firma, en sintonía con lo establecido para la elección de cargos nacionales por la Junta Electoral Nacional. El punto 9 del instructivo establece que las listas debían presentarse hasta las 23.59 horas del día 18 de marzo de 2021 y a dichos fines, debía remitirse al correo electrónico de ésta junta y en formato PDF y de manera digital, las planillas de candidaturas y avales. Nótese que el instructivo en ningún caso exige o niega que deba presentarse el formulario de aceptación de candidaturas. Y ello es así porque tal como consta en el Acta Nro. 3 de fecha 4 de marzo de 2021, se dispuso subir el formulario a la página del partido para que oficie como prueba ante eventuales situaciones por algún tipo de planteo posterior y para dirimir conflictos, debiendo los apoderados conservar dichos formularios para el caso de que la Junta Electoral requiera su exhibición. Expresan asimismo, que el mentado instructivo no contradice la Carta Orgánica, sino que en el marco de pandemia establece que dichos formularios deben permanecer en poder de los apoderados. Agregan que existe un fallo de la Cámara Nacional Electoral, Nro. 3234/2003 (considerando 10) que otorga certeza a los fundamentos aquí dados. En consecuencia, considerando que el voto de los nombrados importa mayoría para resolver, corresponde rechazar las impugnaciones efectuadas respecto de todas listas en las que se invoque estos argumentos.

Por lo cual, esta junta resuelve, rechazar la impugnación del apoderado de bases por la falta de aceptación de candidaturas por los argumentos expuestos, y dar por recepcionadas todas y cada una de las aceptaciones de candidaturas remitidas por el apoderado de la lista Socialismo en Movimiento.

El compañero Dócola vota en contra de lo resuelto precedentemente ya que considera que de conformidad al art 68 de la Carta orgánica dispone que para " las listas de candidatos/as, con indicación de nombres, apellidos, documento identificador y Centro al que pertenecen los/as participantes con sus respectivas firmas." Por lo que las aceptaciones de candidaturas debieron ser firmadas y presentadas antes del vencimiento de la presentación de listas, esto es el 18/03 a las 23.59 hs. El formulario subido a la página oficial del partido no estaba contemplado en el instructivo y que ello debió hacerse en una interpretación armónica e integral con lo dispuesto por la Carta orgánica. En consecuencia, entendemos que no es menor dicha presentación ya que la carta organica es la ley fundamental para la vida democrática de la organización y el instructivo que debió compatibilizarse con la misma.

Seguidamente se pasa a considerar las impugnaciones las que serán organizadas en Anexos por Departamentos que forman parte del presente.

Anexo I: Cargos Provinciales

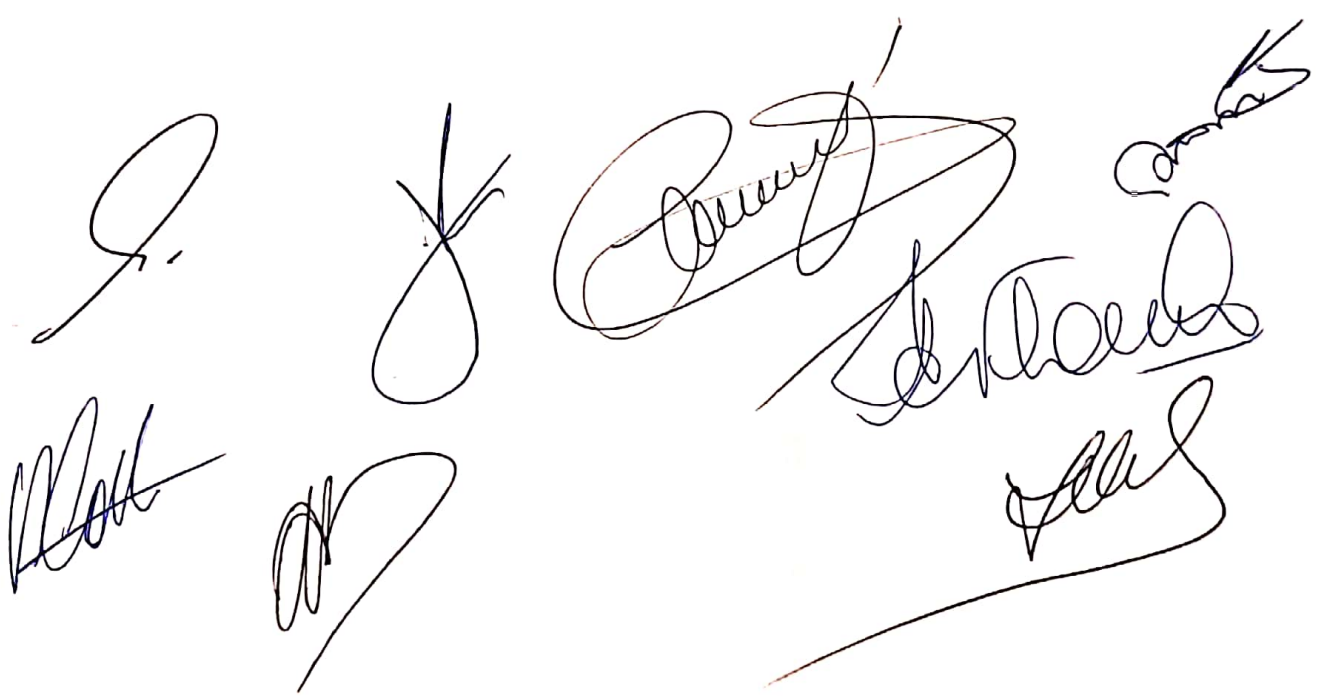
Anexo II: Cargos Locales

- Anexo II.1: Departamento 9 de Julio.
- Anexo II.2: Departamento Belgrano.
- Anexo II.3: Departamento Caseros.
- Anexo II.4: Departamento Castellano
- Anexo II.5: Departamento Constitución
- Anexo II.6: Departamento Garay
- Anexo II.7: Departamento General López
- Anexo II.8: Departamento General Obligado
- Anexo II.9: Departamento Iriondo
- Anexo II.10: Departamento La Capital
- Anexo II.11: Departamento Las Colonias
- Anexo II.12: Departamento Rosario
- Anexo II.13: Departamento San Cristóbal
- Anexo II.14: Departamento San Javier
- Anexo II.15: Departamento San Jerónimo
- Anexo II.16: Departamento San Justo
- Anexo II.17: Departamento San Martín
- Anexo II.18: Departamento San Lorenzo
- Anexo II.19: Departamento San Martín

Anexo II.20: Departamento Vera

Se deja constancia que las listas presentadas aquí detalladas forman parte de la presente acta. Se hace constar que por Secretaría se realizarán las modificaciones necesarias de acuerdo a lo resuelto por esta junta referente a impugnaciones.

No siendo para más se cierra la sesión labrando la presente acta el día 28 de marzo para debida constancia siendo las 8 horas. -

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the middle section of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures appear to be of various individuals, likely members of the committee or the secretary mentioned in the text above.